



Resolución Gerencial Regional

024-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

El Oficio N° 040-2017-GRA/GRTPE-OA de la Oficina de Administración que pide la recomposición de la Comisión de Evaluación que lleva a cabo el Proceso D. Leg. 276 001-2017-GRA/GRTPE para la contratación de un Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-2 y un Asistente Administrativo II, Nivel SPD, por motivo que la comisión que convoca y lleva a cabo dicho proceso de concurso esta constituida con entre otros por el ex Gerente Regional de Trabajo y P.E. Abg. Freddy Cahui Calizaya, quien ya no ejerce dicha función, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2017-GRA/GRTPE del tres de enero de dos mil diecisiete se constituye la comisión especial de evaluación para que convoque y lleve a cabo concurso publico para cubrir por contrato las plazas de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de Zona de Trabajo y P.E. de Mollendo y de Asistente Administrativo II, Nivel SPD, la cual esta constituida entre otros por el Abg. Freddy Cahui Calizaya, en su calidad de Gerente Regional de Trabajo, y otros dos funcionarios designados; siendo que en el caso del primero nombrado no se ha consignado que sea suplido por quien haga sus veces en caso de ausencia del mencionado; y que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR de fecha 04/01/2017 se ha dado por concluida la designacion del mencionado Abg. Freddy Cahui Calizaya en el cargo de Gerente Regional de Trabajo y P.E. de Arequipa. Entonces se ha dado la situación de hecho de ausencia de uno de los miembros de la comisión especial de evaluación del Proceso D. Leg. 276 N° 001-2017-GRA/GRTPE, sin que se haya previsto el funcionario que lo supla en dicha circunstancia.



Que, tambien se aprecia de los antecedente del mencionado proceso de concurso que ha remitido la Oficina de Administracion mediante el Oficio de vistos, que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la RGR N° 012-2017-GRA/GRTPE, es decir no se han aprobado las Bases de dicho concurso publico por RGR, ni aparecen publicadas en la pagina web de la entidad; con lo cual se ha incumplido lo dispuesto en el Art. 30° segundo parrafo del D.S. 005-90-PCM que establece la obligatoriedad de divulgar las bases del concurso; asi como lo dispuesto en el Art. 170° inc c) del D.S. 040-2014-PCM que establece la obligatoriedad que las bases del concurso sean aprobadas. Que estas omisiones hacen que el proceso de concurso mencionado incurra en causal de nulidad prevista en el Art. 10° inc 1) de la Ley 27444, por contravenir dichas normas reglamentarias; nulidad que conforme lo dispuesto en el Art. 202.1° de la misma Ley (modificado por D. Leg. 1272) puede ser declarada de oficio aun habiendo quedado firme y siempre que agravie el interes publico o lesione derechos fundamentales, lo cual es el caso; nulidad que debe ser declarada por este mismo despacho estando a lo dispuesto en el Art. 202.2 de la Ley 27444 modificada por el D. Leg. 1272 y lo dispuesto por el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa que establece que en asuntos laborales internos esta Gerencia Regional constituye segunda y ultima instancia administrativa.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Declarar la **NULIDAD** en el estado en que se encuentra del concurso publico para cubrir por contrato las plazas de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de Zona de Trabajo y P.E. de Mollendo y de Asistente Administrativo II, Nivel SPD, Proceso D. Leg. 276 001-2017-

Reg. - 348022

Exp. - 224042

024-2017-GRA/GRTPE

GRA/GRTPE; reponiendo el proceso al estado de conformarse o constituirse la Comisión Especial. **DISPONIENDO** la devolución a los interesados de los documentos presentados.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 012-2017-GRA/GRTPE en su Artículo Primero que constituye la comisión especial de evaluación para que convoque y lleve a cabo concurso público para cubrir las plazas de: Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de Zona de Trabajo y P.E. de Mollendo y de Asistente Administrativo II, Nivel SPD, la cual estará conformada por el Abg. Carlos Lizandro Zamata Torres, Gerente Regional de Trabajo y P.E. o quien haga sus veces, quien la presidirá; e integrada por el Abg. Miguel Angel Amézquita Flores, Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos, o quien haga sus veces y el Abg. Juan Carlos Vasquez Cardenas, Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la comisión especial reconstituida en el artículo anterior elabore las bases para la convocatoria del concurso a llevarse a cabo y le de la publicación y divulgación en la página web de la entidad, luego de ser aprobadas conforme a ley, disponiéndose su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la presente RGR a la Oficina de Administración, a los conformantes de la comisión especial y de los postulantes inscritos, en este caso mediante publicación de un comunicado en la página web de la entidad, para los fines de ley.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinticinco días del mes de Enero del dos mil diecisiete

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

[Firma manuscrita]
Abg. Carlos L. Zamata Torres
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo